

RES. LEG. N° 4914

CONCEDIENDO UN PREMIO PECUNIARIO A DON  
CARLOS C. CAMINO.

Lima, 16 de enero de 1924.

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a don Carlos C. Camino, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas de oro, que se consignará en el próximo Presupuesto General de la República; y declara que no tiene derecho a los goces de jubilación y montepío.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*R. C. Espinoza*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

—————

Lima, 23 de enero de 1924.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*A. M. Rodríguez Dulanto.*